

DECRETO N° 2979 /2012

ARICA, 10 MAY 2012

VISTOS:



- Decreto Alcaldicio N°2450, de fecha 17 de Abril del 2012.
- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, fecha 26 de Abril del 2012.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, fecha 26 de Abril del 2012, representada por don Mario Bahamondez Cortez, por la subvención destinada a financiar compra de materiales de aseo y oficina alimentación, pasajes y movilización, reparación de infraestructura, medicamentos, capacitaciones y otros.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



OAV/CCG/RPR/emv.

c.c. Administración y Finanzas, Administración, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, SECPLAN y Archivo, CON 257.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 26 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.134.200-4, representada por don **MARIO BAHAMONDEZ CORTES**, R.U.T. N° 8.467.167-3, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, una subvención destinada a financiar compra de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, reparación de infraestructura, medicamentos, capacitaciones y otros.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2450, de fecha 17 de Abril de 2012.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Archivo



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo del 2012 y la personería de don MARIO BAHAMONDEZ CORTES, consta del Certificado N° 732, de fecha 21 de Junio de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


UNCODIPED
FUND. 15-06-99
FJS.115-P.J.1154
ARICA

MARIO BAHAMONDEZ CORTES
UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OAV/CCG/CPY/emc.
26.04.2012


25/7/2012
ASOCIACION
MUNICIPAL
DE ARICA



EXENTO

DECRETO N° 2450/2012
ARICA, 17 ABR 2012

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 422, de fecha 09 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 2.000.000 a la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, R.U.T. N° 75.134.200-4, representada por el Sr. **Mario Bahamondez Cortés**, Rut. 8.467.167-3, destinada a financiar compra de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, reparación de Infraestructura, medicamentos, capacitaciones y otros.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 115, N° PJ. **1154**, otorgada con fecha 07 de Julio de 1999, según Certificado N° 732, de fecha 21 de Junio de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 85.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	400.000.-
Medicamentos y afines	100.000.-
Alimentación	300.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	600.000.-
Otros: Capacitaciones	200.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.009 Unión Comunal de y Para Personas con Discapacidad.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/RPR/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * **Asesoría Jurídica** * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.